El S.or Corregidor Entendido dela Suplica dela Ziu.d dixo pone en su alta consideracion el Sentimiento conque queda de no ser arbitro para condescender inmediatam.te, y congratular a este Ayuntam.to para sobreseer en la instancia que se ha tratado, en attencion a hallarse puesta Judicialmente en los estrados de su S.ria y haverse protestado, y apelado por el S.or D.n Diego Zarzosa, y por otros Cavalleros en cuya consideracion la instanzia dela Ziu.d debera encaminarse por las partes interesadas. En cuyo caso, por no contemplarlo es Judicial ala authoridad que exerze, como a embarazar los fines dela Utilidad dela Causa pp.ca Que cada una delas partes solicita, concurrira gustoso ala expresion dela Ziu.d a quien nuevamente suplica, que hecho cargo deestos motibos, le sirva de satisfaccion: Quien haviendolo oydo, dio las gracias a dho S.or por su attencion. Y Acordo se guarde lo resuelto. Exzepto los S.res D.n Lope Avellaneda, D.n Diego Zarzosa, D.n Juan Galtero, y D.n Antonio Buendia, que no vienen en este acuerdo, por los motibos que tienen manifestados en las conferencias antezedentes =

El S.or D.n Lope Avellaneda, Reg.or suplico ala Ziu.d le mande dar el testimonio que tiene pedido: Ha misma suplica haze el S.or D.n Alphonso Manrresa Reg.or por los que tiene pedidos. Y la Ziu.d Acordo se les de guardando el estilo =

Proposicion del S.or Lison S.re que se extinga la Junta del posito.

El S.or D.n Xptobal de Lison, Reg.or dixo que hallandose el tiempo inmediatto a trattar, y providenciar, en la compra de trigo para el consumo deesta Ziu.d en el año proximo, y teniendo entendido que para estas providencias y las de el año antezedentte, tiene la Ziu.d nombrada Juntta, de los Cavalleros Capitulares que la componen, es de dictamen, y suplica ala Ziu.d que a dhos Cavalleros que componen la referida Juntta, se les de